

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE 22 DE MAYO ENTRE AVENIDA JUAN LADRILLEROS Y SANTOS VARGAS - QUELLÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

3051

PUERTO MONTT,

13 DIC. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario Nº 1.168 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quellón de fecha 23.11.2021; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 01.12.2021; Correo electrónico de la Prefectura Chiloé de fecha 10.12.2021; Correo electrónico de la Representante de la "Agrupación Sueños de Emprender, Red de Emprendedores de Quellón", comprometiéndose a que adoptará las sugerencias emitidas por Carabineros de Chile con fecha 10.12.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 23.11.2021 mediante Oficio Ordinario Nº 1.168 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quellón, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad se enmarca dentro de la "FERIA DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE ORIGEN LOCAL" y que afecta la Red Vial de la comuna de Quellón.

3.- Que la presente resolución, sólo autoriza la prohibición de circulación de vehículos motorizados en las vías que indica: Calle 22 de Mayo entre Avenida Juan Ladrilleros y Santos Vargas (Bidireccional), no significando aprobación de la actividad a realizar la cual deberá ser solicitada en los Servicios Correspondientes de acuerdo a la naturaleza de dicha actividad.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CIERRE DE AMBAS CALZADAS DE CALLE 22 DE MAYO ENTRE AVDA. JUAN LADRILLEROS Y SANTOS VARGAS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16.12.2021 AL 18.12.2021 (3 DÍAS CORRIDOS).

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle 22 de Mayo entre Avda. Juan Ladrilleros y Santos Vargas, para la realización de la actividad "FERIA DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE ORIGEN LOCAL" y que se realizará desde el día 16 de diciembre al 18 de diciembre desde las 09:00 hrs. a las 19:30 hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- A cargo de la realización de esta actividad, está la "AGRUPACIÓN SUEÑOS DE EMPRENDER "RED DE EMPRENDEDORES QUELLÓN", RUT: 65.193.112 - 6, cuyo Representante Legal es MARÍA ELENA ALVARADO ALVARADO.



4.- La Agrupación, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente durante el horario solicitado para dicho corte, por el área afectada, asegurando en conjunto con Carabineros de Chile, el resguardo de la seguridad tanto de participantes, como del público asistente.

5.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias, y de aquellas resultantes con Carabineros de Chile para la ejecución de la actividad.

6.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

7.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Patricio Vallespín López

Firmado digitalmente por Patricio Vallespín López
Fecha: 2021.12.14 12:25:01 -03'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



FGB/FYR/PCC/bk
Distribución:
Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Quellón;
Prefectura de Carabineros Chiloé N° 26;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

